

Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la de 10 de enero de 2018, por la que se establece un marco común de las convocatorias, en concurrencia de concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, a realizar por las universidades públicas andaluzas como beneficiarias del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.



Mediante Resolución de 10 de enero de 2018 de esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se establece un marco común de las convocatorias, en concurrencia de concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, a realizar por las universidades públicas andaluzas como beneficiarias del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, modificada mediante Resolución de 22 de marzo de 2018.

El apartado Octavo de la Resolución de 10 de enero de 2018 «Normas de elegibilidad y ejecución» establece el coste máximo subvencionable, en cómputo anual, por cada una de las modalidades de contratos de personal, incluyendo las retribuciones brutas y los costes de seguridad social con cargo al empleador.

Estando prevista la publicación de una segunda convocatoria de ayudas a proyectos I+D+I a realizar por parte de las universidades públicas andaluzas con cargo a las transferencias realizadas en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, habiendo transcurrido dos años desde la fecha de la Resolución por la que se establecía el marco común regulador de estas convocatorias y teniendo en cuenta los incrementos salariales producidos en las nóminas del personal a contratar con cargo a los proyectos incentivados y la obligación de las universidades de regularizar sus costes salariales, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología,

RESUELVE:

Primero.- Modificar el apartado Octavo, punto 3.1º a) de la Resolución de 10 de enero de 2018 conforme a lo siguiente:

«El coste máximo subvencionable de los contratos de personal en cómputo anual, incluidas las retribuciones brutas y los costes de seguridad social con cargo al empleador, serán los siguientes:

- Personal investigador principal de la modalidad de investigadores emergentes: 35.000,00 euros.
- Personal investigador doctor: 30.000,00 euros.
- Personal predoctoral: 26.000,00 euros.



C/Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	03/02/2020 09:31:19	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	NY1J8VJLDVYPHVZP3MTWUV6TTJS9T9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Personal técnico de apoyo: 26.000,00 euros para titulados universitarios y hasta 20.000,00 euros para las distintas categorías de personal técnico de apoyo del sistema de formación profesional.

En el caso de revalorización salarial o incremento de las bases mínimas de cotización, los costes salariales anteriormente descritos se actualizarán imputándose con cargo a los proyectos financiados.»

LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA,

Fdo Rosa María Ríos Sánchez



C/Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	03/02/2020 09:31:19	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	NY1J8VJLDVYPHVZP3MTWUV6TTJS9T9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			